



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: Anexo II

ANEXO II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

- 1.Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la organización.
- 2.Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
- 3.Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SIGEN e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.

4.Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.

5.Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del SCI entre otras.

6.Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

7.Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

8.Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.

9.Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Formar y capacitar en los aspectos profesional, técnico, teórico y práctico a los aspirantes a ingresar al Servicio Exterior de la Nación y a sus miembros.

ACCIONES:

1.Proponer al Ministerio las condiciones para el ingreso al SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto por las normas aplicables y actuar en la selección e incorporación de sus aspirantes.

2.Capacitar en los aspectos teórico y práctico a los funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, diseñando y coordinando el procedimiento de evaluación de tesis y cursos requeridos para su promoción.

3.Dictar y supervisar los cursos de capacitación, presenciales o virtuales, para la promoción de los

funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN y para funcionarios/as nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, vinculados con temas de las relaciones internacionales y de la política exterior argentina.

4. Intervenir en la cooperación académica y de capacitación profesional con otras academias diplomáticas o instituciones especializadas en el ámbito de las relaciones internacionales y en el intercambio de docentes, funcionarios/as y aspirantes al SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

5. Dirigir la tramitación y la propuesta de becas y cursos de capacitación ofrecidos por el ESTADO NACIONAL, por estados extranjeros, por organismos internacionales y por instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la formación y capacitación profesional de los funcionarios/as del Cuerpo Permanente del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

6. Dirigir y coordinar la organización del material bibliográfico y documental de interés y relevancia histórica para el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, así como también, realizar estudios y análisis sobre aquellos eventos que afecten el contexto internacional y su evolución en el mediano y largo plazo, y su impacto en la REPÚBLICA ARGENTINA.

7. Entender en el diseño de la información del Concurso de Ingreso y de las actividades del Instituto en los medios universitarios y académicos y ante el público en general, con énfasis especial en las distintas provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA.

8. Diseñar las pasantías de diplomáticos extranjeros en el Instituto.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las estrategias necesarias para prestar asistencia y brindar asesoramiento al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y a sus legisladores en los temas de política exterior.

ACCIONES:

1. Asistir a los miembros del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cuestiones relacionadas con la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

2. Realizar el seguimiento de los trámites de proyectos legislativos de temática relacionada al diseño y la ejecución de la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Realizar, a través de las representaciones diplomáticas en el exterior, el seguimiento en terceros estados de aquellas cuestiones de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ámbito parlamentario.

4. Apoyar y colaborar en las misiones que los legisladores nacionales realicen en el exterior, en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales y en las visitas oficiales que los legisladores, funcionarios/as o autoridades extranjeras y representantes de organismos internacionales efectúen al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA y sus legisladores.

5. Gestionar una base de datos sobre la composición de las Cámaras, los bloques y las distintas comisiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y los proyectos de importancia para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las gestiones que realicen las autoridades nacionales en materia de política exterior.

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de informes y en la difusión de contenidos vinculados a la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL y de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

2. Coordinar las reuniones de trabajo entre funcionarios/as o autoridades de otras Jurisdicciones, miembros de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y funcionarios/as o autoridades del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO relacionadas con el análisis y evaluación de los temas de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Realizar, a través de las representaciones diplomáticas y consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, el seguimiento de cuestiones de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA

4. Coordinar la atención de los requerimientos del exterior formulados a las autoridades nacionales a través de las representaciones diplomáticas consulares.

5. Brindar apoyo a las misiones que las autoridades nacionales realicen en el exterior en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales.

6. Coordinar las tareas vinculadas a las visitas oficiales que las autoridades extranjeras y representaciones de organismos internacionales efectúen a las distintas Jurisdicciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y al MINISTERIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las estrategias necesarias para actuar por delegación de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en los temas de su competencia en el exterior y para asistir a los poderes provinciales, municipales, de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o regionales en los temas de política exterior.

ACCIONES:

1. Integrar el Grupo de Trabajo Elecciones Nacionales, actuando por delegación de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en lo atinente al "Registro de Electores Residentes en el Exterior", creado por la Ley N° 24.007 y reglamentado por el Decreto N° 1138 del 4 de junio de 1993.
2. Canalizar y dar respuesta a los requerimientos formulados al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por las distintas autoridades provinciales, municipales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, o regionales.
3. Asesorar y asistir a los poderes provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o regionales, en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en temas vinculados a la política exterior de la Nación que sean de su interés.
4. Asesorar a los poderes provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL INTERNACIONAL, en los temas atinentes a la firma de acuerdos o convenios internacionales encuadrados en el artículo N° 124 de la CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.
5. Colaborar y asistir a las autoridades municipales en la tramitación y establecimiento en el hermanamiento de ciudades con distintos municipios del exterior y coordinar con las representaciones diplomáticas y consulares, las misiones oficiales al exterior de autoridades provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o regionales.
6. Coordinar la organización de reuniones de los distintos entes regionales de la REPÚBLICA ARGENTINA en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y asistir en el diseño de acciones y políticas de vinculación con sus homólogos del exterior.
7. Coordinar conjuntamente con la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES la realización de los comicios en las representaciones diplomáticas y consulares en ocasión de elecciones nacionales, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.007 y en el Decreto N° 1138 del 4 de junio de 1993.
8. Participar como observador en las elecciones que se realizan en otros países que soliciten (directamente o a

través de organismos internacionales) la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS Y DIPLOMACIA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las estrategias necesarias para ejecutar las acciones de diplomacia pública, así como también de las relaciones institucionales del Ministerio con los requerimientos formulados por los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial, municipal, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES u originados por los entes regionales, instituciones privadas e intermedias.

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar a la Subsecretaría en temas atinentes a la canalización y promoción en el exterior de los planes, proyectos y actividades de las organizaciones, centros académicos y organismos no gubernamentales, representativos del quehacer nacional.
2. Intervenir en la asistencia y requerimientos de las organizaciones representativas de los trabajadores, cooperativas, asociaciones profesionales y demás organismos no gubernamentales en su relación con sus similares de otros países, colaborando como enlace en lo atinente a su proyección internacional.
3. Asistir y gestionar acciones que posibiliten las donaciones provenientes del exterior con destino a diversas entidades nacionales, desarrollando sus actividades en coordinación con el área competente del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN.
4. Prestar colaboración a las representaciones diplomáticas y consulares en sus tareas para impulsar las donaciones con destino a entidades argentinas.
5. Brindar asistencia y apoyo a la canalización y promoción en el exterior de actividades de diversas organizaciones educativas y académicas de nuestro país, tanto universidades nacionales y privadas, como fundaciones y asociaciones vinculadas al sector académico y profesional.
6. Colaborar con los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades en el exterior como, así también, gestionar los pedidos de entrevistas solicitadas por autoridades extranjeras que visitan nuestro país.
7. Contribuir a facilitar la vinculación con organizaciones intermedias, tales como las cámaras empresariales, consejos profesionales y universidades en los seminarios en los que intervenga el Ministerio, con temática relativa a la participación de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el comercio internacional, la integración económica y la cooperación técnica, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
8. Intervenir en el ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios, en el trámite del otorgamiento de auspicios por parte del Ministerio y otros organismos; y en

declaraciones de interés nacional para reuniones, seminarios, congresos, conferencias u otros acontecimientos que por su carácter contribuyan a la concreción de las políticas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

9. Intervenir en la elaboración y gestión de acciones orientadas a la opinión pública y a la sociedad civil, tanto nacional como internacional, para promover la agenda de política exterior y difundir y visibilizar el trabajo del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar al/ a la Ministro/a en los aspectos técnicos y jurídicos, así como en la oportunidad mérito y conveniencia de los proyectos de actos administrativos y convenios, así como también prestarle asistencia en el trámite de la documentación que se ponga a su consideración.

ACCIONES:

1. Evaluar los aspectos técnicos y la oportunidad, mérito y conveniencia de los proyectos de actos administrativos y de los convenios que se sometan a consideración, firma o refrendo del/ de la Ministro/ a.
2. Elaborar anteproyectos de actos administrativos y proyectos de ley, cuya redacción le encomiende la superioridad.
3. Asistir en la elaboración de convenios a ser suscriptos por la Jurisdicción.
4. Analizar la documentación dirigida al Ministro y dar intervención a las dependencias que resulten competentes en razón de la materia.
5. Asesorar técnicamente al/ a la Ministro/a, en todos los asuntos de competencia del Ministerio.
6. Realizar el seguimiento de los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones originados en esta Jurisdicción.
7. Coordinar, en conjunto con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, la publicación de las medidas suscriptas por el/ la Ministro/a en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE TRADUCCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, coordinación y realización de las actividades de interpretación y traducción de la documentación solicitada por las distintas áreas internas del Ministerio y por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ACCIONES:

1. Implementar y dirigir la organización referente a la provisión de los servicios de interpretación simultánea e interpretación consecutiva requeridos por las distintas áreas del Ministerio y de los solicitados por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Brindar asistencia oficial en materia de traducción e interpretación al Presidente de la Nación y al/ a la Ministro/a, tanto en la REPÚBLICA ARGENTINA como en el exterior, en las audiencias, reuniones bilaterales y multilaterales, visitas oficiales y demás actividades que requieran de los servicios de traducción e interpretación.
3. Participar, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio, en el proceso de selección y en la propuesta de designación de los traductores e intérpretes que se desempeñarán en el área y de los traductores e intérpretes externos temporarios cuando los requerimientos en la materia así lo ameriten.
4. Verificar el cumplimiento de los principios, leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan el ejercicio profesional de los traductores en el ámbito de la jurisdicción y aplicar los principios regulados por la Ley de Confidencialidad N° 24.766.
5. Dirigir y actualizar los sistemas de control de todos los documentos que se someten al proceso de traducción.
6. Planificar, en coordinación con las áreas competentes, la capacitación específica y continua del cuerpo de traductores e intérpretes de esta Dirección.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Ministerio para optimizar la gestión y coordinar el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de enlace entre el Ministerio y la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el fin de mejorar la efectividad de las políticas públicas.

2.Colaborar con el diseño de un plan de mediano plazo que incluya la contribución del Ministerio a las prioridades establecidas por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, expresándolas en estrategias y objetivos de política, operacionalizados en resultados e impactos esperados.

3.Participar de la formulación del plan operativo anual que sistematice el perfil de producción pública del Ministerio y el conjunto de acciones a desarrollar, los insumos requeridos y su debida expresión presupuestaria.

4.Realizar el seguimiento sistemático de los planes estratégico y operativo del Ministerio, así como de la aplicación de la metodología de análisis de la acción estatal.

5.Contribuir a asegurar la efectividad en la prestación institucional de los servicios esenciales al ciudadano, colaborando con las tareas de priorización de bienes y servicios, mejora de procesos y aseguramiento de la calidad de las prestaciones.

6.Apoyar la incorporación de políticas transversales orientadas a consolidar la integridad en el servicio público.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

COMISIÓN CASCOS BLANCOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño y la ejecución de la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional; y en la elaboración, desarrollo y difusión de las políticas, estrategias y acciones, su implementación y financiación, en coordinación con los organismos competentes de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y de otros organismos internacionales, regionales y subregionales. Intervenir en la planificación, conducción y ejecución de las acciones del programa internacional denominado "Iniciativa Cascos Blancos", apoyada en el Cuerpo de Voluntarios creado mediante el Decreto N° 466 de fecha 29 de abril de 1998.

ACCIONES:

1.Diseñar, planificar y ejecutar las acciones del programa internacional denominado "Iniciativa Cascos Blancos" y realizar su promoción en el marco de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y de otros ámbitos multilaterales y bilaterales.

2.Elaborar e implementar las estrategias referidas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible a nivel internacional, fomentando la incorporación de perspectivas que ayuden a reconocer y superar las diferencias y situaciones de discriminación e inequidad en las comunidades destinatarias de las mismas, con especial énfasis en las cuestiones de género.

3.Representar a la REPÚBLICA ARGENTINA en foros internacionales con agendas relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible, desempeñándose como punto focal internacional del país ante los organismos y agencias internacionales,

y participar en iniciativas, actividades, estrategias y acciones en materia de su competencia.

4. Intervenir en las negociaciones y gestiones de carácter bilateral, multilateral, regional y subregional relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible, y en la negociación, implementación y cumplimiento de los acuerdos bilaterales y multilaterales que al respecto se suscriban, coordinando asimismo las colaboraciones técnico - profesionales que la REPÚBLICA ARGENTINA realiza a programas regionales y globales relativas a su competencia.

5. Diseñar, ejecutar y realizar el seguimiento de sus misiones humanitarias y de atención de emergencias, el despliegue de equipos de respuesta rápida, los envíos de suministros humanitarios y las acciones que promuevan la resiliencia y el desarrollo sostenible donde le sea requerido, fomentando las alianzas público privadas en la temática.

6. Coordinar las capacidades de los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y entidades de la sociedad civil, el sector privado y fundaciones para viabilizar la ayuda que la REPÚBLICA ARGENTINA ofrece hacia el exterior, articulando con las agencias competentes, así como asesorar y colaborar con las mencionadas entidades en relación a los requisitos, tramitación y procedimientos necesarios para la importación y exportación de suministros en concepto de donación y ayuda humanitaria.

7. Coordinar el Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y Desarrollo Territorial.

8. Promover en el ámbito nacional las iniciativas y campañas internacionales relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible a las que adhiere la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos.

9. Representar al Ministerio en el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) de la REPÚBLICA ARGENTINA, conforme lo establece su normativa y en las reuniones de gabinete de crisis que en su marco se convoquen, obrando en consecuencia en base a las directivas que allí se impartan.

10. Dirigir las actividades del Cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos creado mediante el Decreto N° 466 del 29 de abril de 1998, proponiendo planes y programas relativos a su actuación en apoyo de las actividades de preparación, socorro inmediato, rehabilitación, reconstrucción, y acciones relativas a refugiados.

11. Definir políticas y estrategias referidas a la promoción, el desarrollo, la formación y la organización de cuerpos de voluntarios.

12. Promover las contribuciones voluntarias y realizar su administración del ESTADO NACIONAL identificando a los organismos internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de la asistencia humanitaria, la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible y mantener la administración de los fondos a los que se hayan aportado las contribuciones referidas.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar los actos protocolares, tanto en el orden nacional como en el provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES, cuando participen funcionarios/as de otros Estados y huéspedes oficiales, representaciones diplomáticas, consulares y organizaciones internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras, así como también, las visitas y viajes del Presidente de la Nación al exterior. Intervenir en la aplicación de la reglamentación del Régimen de Franquicias y Privilegios Impositivos y en su tramitación.

ACCIONES:

1. Intervenir en la coordinación, asistencia y asesoramiento de la organización de los actos protocolares y ceremoniales en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo atinente a las audiencias de autoridades, representantes diplomáticos y oficiales extranjeros, representantes de organizaciones internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras con el Presidente de la Nación.

2. Intervenir en la organización de los viajes del Presidente de la Nación al exterior, coordinando con las áreas competentes.

3. Preparar y confeccionar las cartas autógrafas y plenipotenciarias del Presidente de la Nación, así como las cartas credenciales y de retiro de los representantes diplomáticos argentinos, e intervenir en la tramitación de las concesiones de "Placet" y de "Exequatur", así como la acreditación y el reconocimiento de representantes diplomáticos y consulares, agregados de las Fuerzas Armadas y demás miembros de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, representaciones de organizaciones internacionales y misiones especiales.

4. Acreditar y otorgar las correspondientes visaciones a los miembros de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, así como a los funcionarios/as de organizaciones internacionales y misiones especiales que deban ejercer funciones en la REPÚBLICA ARGENTINA, expidiendo las credenciales de identidad de los mismos, así como también, otorgar, renovar y prorrogar los pasaportes diplomáticos y oficiales de funcionarios/as argentinos que cumplan misiones oficiales en el exterior.

5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias de importación y exportación de automotores y de efectos personales, así como de insumos importados, solicitadas por las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as, y las franquicias de los pertenecientes al SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN y demás funcionarios/as nacionales que sean trasladados en misión oficial o regresen a la REPÚBLICA ARGENTINA.

6. Intervenir en el proceso de importación de bienes por parte de organismos internacionales, en el marco de programas o proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN NACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.

7. Supervisar la tramitación de la exención y eventual reintegro del Impuesto al Valor Agregado a las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as.

8. Intervenir en la nacionalización y la transferencia a otro beneficiario con derecho al régimen de franquicias y supervisar las reexportaciones y el abandono a una compañía de seguro de los automotores importados solicitados por las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales

acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as.

9. Autorizar la adquisición y su eventual nacionalización, de automóviles en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.486 y sus normas reglamentarias y complementarias, y supervisar el otorgamiento de las placas patentes especiales y las cédulas de identificación de automotor y de los autorizados a conducir, para los automotores importados y nacionales adquiridos por las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, difundiendo las actividades en materia de política exterior, así como también definir la política comunicacional del Ministerio, de sus autoridades y de las representaciones argentinas en el exterior, e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales.

ACCIONES:

1. Planificar y realizar la difusión de los aspectos fundamentales de la política exterior argentina y otros temas de interés vinculados en los medios masivos de comunicación locales y del exterior, en coordinación con las áreas del Ministerio que correspondan.
2. Canalizar y dar respuesta a los requerimientos efectuados por los representantes de los medios de comunicación, tanto locales como extranjeros.
3. Elaborar comunicados y gacetillas de prensa, así como también en las publicaciones vinculadas a la actividad del Ministerio.
4. Coordinar el relevamiento y gestión de la información difundida por la prensa tanto nacional como extranjera, en todo lo relacionado con las competencias del Ministerio.
5. Entender en la coordinación y organización de las conferencias de prensa del/ de la Ministro/ a y otras autoridades del Ministerio.
6. Coordinar y administrar la imagen institucional Ministerio, la de sus autoridades y las de representaciones argentinas en el exterior, en los medios de comunicación.
7. Realizar la planificación estratégica y definir la política comunicacional del Ministerio y establecer los mecanismos de comunicación y la respuesta comunicacional de la Jurisdicción, ante demandas de la ciudadanía.
8. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el

Ministerio y aquellos actores sociales relacionados con su competencia.

9.Administrar la imagen institucional del sitio web oficial del Ministerio, de sus autoridades y de las representaciones argentinas en el exterior, tanto en redes sociales como en los restantes medios de difusión institucional y en otros mecanismos, así como también definir los lineamientos en el área de tecnologías de la información y comunicación y los aspectos vinculados con la comunicación institucional, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

10.Producir el contenido para promover las líneas de acción del Ministerio.

11.Colaborar, en el aspecto comunicacional, en la organización de eventos nacionales e internacionales, que se realicen dentro del ámbito de competencia del Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas del Derecho Internacional Público y Privado y supervisar y coordinar las acciones relacionada con asuntos contenciosos internacionales en materia de derechos humanos, y en la confección y registro de los instrumentos internacionales de los que sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1.Dictaminar sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones internacionales de carácter político, diplomático, consular, económico, comercial y otros relacionados con la política exterior.

2.Asesorar, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en la celebración, manifestación del consentimiento en obligarse, aplicación e interpretación de los tratados e instrumentos internacionales en todas sus etapas y supervisar la preparación de la documentación necesaria para ello.

3.Intervenir en lo relativo al Derecho Internacional Humanitario y asesorar en los aspectos jurídicos relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

4.Entender en lo relativo al Derecho Penal Internacional y asesorar en las cuestiones jurídicas vinculadas al terrorismo internacional, la corrupción, el lavado de activos y la delincuencia organizada transnacional; y, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en las cuestiones limítrofes y territoriales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

5.Intervenir y asesorar en lo relativo a la creación, aplicación e interpretación de normas internacionales en materia de derecho del mar, marítimo, aéreo y espacial e intervenir en lo relativo a las cuestiones fluviales internacionales y de protección del medio ambiente, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

6. Asesorar e intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de normas relativas a la solución pacífica de controversias internacionales.

7. Efectuar, de manera coordinada con las restantes áreas con competencia en la materia, el seguimiento de las denuncias que tramiten ante la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y cualquier otro organismo de protección internacional de los derechos humanos.

8. Participar en reuniones internacionales referidas a temas o materias vinculados al Derecho Internacional y elaborar las instrucciones correspondientes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en todas las actividades vinculadas con la información y con la sustanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal de la jurisdicción ministerial.

ACCIONES:

1. Instruir los sumarios, informaciones sumarias e investigaciones que se sustancien para determinar la responsabilidad patrimonial y disciplinaria.
2. Investigar los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario.
3. Investigar aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera que pudiera dar lugar a la realización de un sumario.
4. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
5. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y de toda otra que resulte necesaria.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales, de compras y contrataciones, de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción y de las representaciones diplomáticas y consulares argentinas en el exterior.

ACCIONES:

1. Intervenir en todos los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera y presupuestaria de la jurisdicción y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de los sistemas de administración financiera.
2. Entender en el proceso de compras y contrataciones de la Jurisdicción, interviniendo en las etapas asociadas con el mismo.
3. Entender en las rendiciones del exterior en tiempo y forma, sobre las remesas requeridas para hacer frente a las erogaciones programadas, conforme a las regulaciones internas y externas que les resulten aplicables.
4. Intervenir en la planificación financiera, en la ejecución del flujo de fondos del Ministerio y en el ordenamiento de los archivos de la documentación financiera de esta dirección y en la digitalización de los mismos.
5. Intervenir en las rendiciones de cuentas sobre fondos asignados a las unidades ejecutoras y en las rendiciones de cuentas de partidas asignadas a las representaciones diplomáticas y consulares argentinas en el exterior.
6. Planificar un sistema de contabilidad general acorde a las disposiciones legales vigentes y planificar, en coordinación con el área competente en la materia el diseño y puesta en operación de programas informáticos para el mejoramiento de los sistemas administrativos, contables y financieros.
7. Dirigir el procesamiento de la información mediante la aplicación de sistemas de tipo uniforme y programas homogéneos para la obtención de resultados comparables con otras áreas gubernamentales.
8. Intervenir en la coordinación de la programación, ejecución y control del presupuesto asignado a la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la administración de políticas y aplicación de normas que regulan al personal tanto del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN como del Servicio Civil de la Jurisdicción, en el país y en el exterior, en lo relativo a su selección, carrera, capacitación y desarrollo, a las relaciones laborales y a su salud y procurando la planificación, los métodos y procedimientos administrativos y las normas necesarios para mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Intervenir en la evaluación del grado de desarrollo de carrera tanto de los funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN como los del Servicio Civil de la Jurisdicción.

2. Intervenir en el diseño de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo y elaborar manuales de procedimientos en el marco del plan de modernización del Estado, y en la distribución de la dotación del personal de la Jurisdicción.

3. Intervenir en la promoción, coordinación y supervisión técnica de la capacitación de los funcionarios/as del Servicio Civil de la Jurisdicción, para la implementación de las políticas, normas y procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), así como en el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación, e integrar la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC).

4. Intervenir en la planificación del diseño de puestos, del proceso de búsqueda, selección, integración y formación de personal de la Jurisdicción, de personal con discapacidad y de los agregados para asuntos administrativos, en el marco de lo dispuesto en la Ley del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN N° 20.957 y en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y convalidar las contrataciones de empleados locales en las representaciones argentinas en el exterior.

5. Intervenir en los pedidos de acuerdo y en el registro y actualización de la currícula de los funcionarios/as del cuerpo diplomático y asistir a la HONORABLE JUNTA CALIFICADORA de los funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN del Ministerio.

6. Supervisar los sistemas de información relacionados con la utilización de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que garantizan la correcta liquidación de haberes del personal e intervenir en el control de los legajos únicos del personal y en la administración de las bases de datos correspondientes a las unidades organizativas y a los funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN como del Servicio Civil de la Jurisdicción.

7. Supervisar los procedimientos conducentes a la efectivización de los derechos previsionales del personal, conforme a lo dispuesto en los regímenes respectivos, las acciones inherentes a la salud y la administración y coordinación del funcionamiento del jardín maternal de la Jurisdicción.

8. Intervenir en el cumplimiento de las acciones tendientes a erradicar la violencia laboral en cualquiera de sus formas, impulsando y promoviendo el desarrollo de planes de igualdad de oportunidades y de trato, participando en la Delegación Jurisdiccional de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO (CIOT), constituida por el artículo 125 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006.

9. Entender en la preparación de las cartas credenciales solicitadas y las de retiro de embajadores destacados en el exterior.

10. Intervenir en la supervisión de las propuestas de modificaciones y acciones sobre el análisis, planeamiento y diseño organizacional.

11. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

12. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como servicio jurídico ministerial en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, representar al Ministerio en los asuntos de carácter jurisdiccional y entender en su representación ante todo requerimiento judicial nacional e internacional, dando respuesta a los mismos.

ACCIONES:

1. Intervenir en la tramitación de los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones o disposiciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción y prestar asesoramiento jurídico sobre temas de su competencia.

2. Asesorar jurídicamente a las distintas áreas del Ministerio en los asuntos en que sean de aplicación las normas y los principios del derecho interno.

3. Asesorar a las autoridades del Ministerio en la elaboración y análisis de proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos vinculados a los temas de política exterior, o a cuestiones relativas a dicho Ministerio, en los que sean de aplicación los principios y las normas del derecho interno.

4. Controlar el cumplimiento de las normas jurídicas en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas de derecho interno.

5. Proponer la modificación o el dictado de normas de derecho interno con el propósito de mejorar la legislación vigente, vinculada a los aspectos de la política exterior.

6. Representar y ejercer el patrocinio del Ministerio en todas las instancias, ante los tribunales judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, asumiendo cuando corresponda el carácter de parte querellante conforme al

régimen legal vigente de representación judicial del ESTADO NACIONAL, y comunicar las instrucciones a los Agentes Fiscales cuando sean éstos los que actúen en juicios de interés para la Jurisdicción.

7.Coordinar las acciones en lo que respecta a cooperación jurídica internacional, supervisar la actuación de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL como autoridad de aplicación en las convenciones internacionales en la materia.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.

ACCIONES:

- 1.Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada y en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
- 2.Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
- 3.Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos.
- 4.Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
- 5.Desarrollar y gestionar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Jurisdicción.
- 6.Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ASOCIADAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño de la estrategia de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas (TIC) de la Jurisdicción y en el perfeccionamiento y la innovación de procesos que sustentan sus sistemas informáticos y en las comunicaciones.

ACCIONES:

1. Diseñar la estrategia de las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC) e intervenir en la provisión de soluciones a las necesidades de los sistemas de información e infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Jurisdicción y las representaciones diplomáticas y consulares.
2. Planificar y ejecutar las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas de la Jurisdicción, en el país y en las representaciones diplomáticas y consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior e intervenir en la gestión, monitoreo y control de la adquisición y/o contratación de servicios de telefonía requeridos por la Jurisdicción y/o sus representaciones argentinas en el exterior, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES.
3. Intervenir en la optimización y en la innovación de procesos que se sustentan en los sistemas informáticos y en las comunicaciones de la Jurisdicción.
4. Intervenir en el desarrollo, mantenimiento, actualización de los sitios web del Ministerio así como en la ejecución de la difusión institucional a través de ese medio y de otros de aplicación de tecnología multimedia.
5. Formular y coordinar la difusión de las políticas, y de las medidas que se adopten en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas a las que deberán ajustarse las distintas áreas de la Jurisdicción y sus representaciones diplomáticas y consulares.
6. Planificar, desarrollar e implementar la actualización y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la Jurisdicción y establecer un programa para el desarrollo tecnológico futuro, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
7. Proponer y adoptar las metodologías de análisis, desarrollo, prueba e implementación de los sistemas de información de la Jurisdicción y desarrollar los planes de inversión y de gastos de incorporación de nuevas tecnologías, sistemas de información y facilidades de comunicación de la Jurisdicción y sus representaciones diplomáticas y consulares.
8. Gestionar el desarrollo y operación de los sistemas informáticos de aplicación en la Jurisdicción, así como en todo lo relacionado con las condiciones y requerimientos de la seguridad de los mismos, implementando los criterios de seguridad correspondientes.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en los procesos de planificación y evaluación del mantenimiento de todos los bienes muebles e inmuebles, propios, en posesión o tenencia de la Jurisdicción y de las representaciones argentinas en el exterior.

ACCIONES:

1. Establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de materiales, suministros, máquinas y equipos, así como para la contratación de servicios para los sectores solicitantes, y proponer y supervisar la ejecución de los proyectos arquitectónicos de construcción, ampliación, remodelación y modificación de los inmuebles de la Jurisdicción.
2. Intervenir en el diseño del plan de adquisiciones, conservación, restauración y reparación de bienes muebles, inmuebles y servicios para la Jurisdicción, y realizar el resguardo y seguro de bienes de alta siniestralidad o clasificados como de alto valor.
3. Realizar la supervisión técnica, control y fiscalización de los servicios contratados que atienden las necesidades de infraestructura, estableciendo los estándares de trabajo aceptados y apropiados para los proyectos y obras de construcción.
4. Elaborar el plan de contratación y renovación de alquileres u otras formas alternativas de tenencia de bienes inmuebles para las representaciones argentinas en el exterior y desarrollar mecanismos de verificación técnica y calificación de las adquisiciones efectuadas por áreas de la Jurisdicción y sus representaciones argentinas en el exterior.
5. Realizar los cálculos y costos en el área de su competencia, en el trámite administrativo y recepción de los bienes y servicios y administrar y mantener el parque automotor de la Jurisdicción.
6. Dirigir y coordinar los servicios de mayordomía, mensajería, limpieza y jardinería de la Jurisdicción.
7. Supervisar la incorporación de los bienes inventariables a la Jurisdicción y a las representaciones argentinas en el exterior y proponer el dictado de las normas necesarias que permitan el mantenimiento preventivo, conservación y resguardo de los bienes que conforman el patrimonio jurisdiccional.
8. Tramitar la aceptación de las donaciones o traspasos de bienes a favor de la Jurisdicción.
9. Intervenir en la elaboración de planes y acciones de protección de las personas de la Jurisdicción, sus visitantes, bienes e información.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y asistir a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR en el análisis de los aspectos técnicos y administrativos e intervenir en los temas relacionados con la administración de vuelos y asistencia en viajes, y en la planificación, gestión y control de la ejecución presupuestaria, correspondiente a las diferentes partidas de gastos de las representaciones argentinas en el exterior.

ACCIONES:

- 1.Coordinar los requerimientos de las áreas internas de la Jurisdicción sobre temas de competencia de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.
- 2.Evaluar y analizar las modificaciones a efectuar respecto de normas de procedimiento y formularios de la Secretaría, en coordinación con el área competente en la materia.
- 3.Coordinar con las áreas competentes en la materia, la implementación de las políticas relacionadas con el Plan de Modernización del Estado, dando cumplimiento a la normativa vigente.
- 4.Supervisar las tareas de diseño de programas de trabajos especializados y de mejoramiento de los sistemas administrativos y en la gestión de la documentación en el Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE), en coordinación con las áreas competentes en la materia.
- 5.Supervisar la administración del sistema de reservas de vuelos, hotelería, automotores y otros; y la gestión de reintegros a funcionarios/as por motivo de sus viajes al exterior en el ejercicio de su función.
- 6.Supervisar la información referente a los presupuestos, a la ejecución presupuestaria, así como a las proyecciones y previsiones del gasto correspondiente a las diferentes partidas de gastos de las representaciones argentinas en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer estrategias y líneas de acción para fortalecer los objetivos de política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

- 1.Realizar estudios y análisis sobre aquellos eventos que afecten el contexto internacional y su probable evolución en el mediano y largo plazo, y su impacto sobre la REPÚBLICA ARGENTINA.
- 2.Evaluar el impacto de los acontecimientos internacionales significativos, analizar sus consecuencias sobre nuestro país y proponer cursos de acción que permitan aprovechar las oportunidades y desafíos que dichos hechos planteen.
- 3.Coordinar las investigaciones que se lleven a cabo con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE ECONOMÍA INTERNACIONAL.
- 4.Facilitar con otros Ministerios la coordinación de políticas de mediano y largo plazo en foros internacionales.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la conducción y ejecución de la política cultural exterior, en la promoción de la imagen argentina en el exterior y en la difusión de la cultura nacional como instrumento de política exterior.

ACCIONES:

- 1.Diseñar estrategias de promoción cultural, acciones culturales y eventos especiales en el exterior, conforme los lineamientos de política exterior del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes en la materia, y participar en la elaboración, supervisión y coordinación de programas de difusión cultural a ser desarrollados por las Representaciones Diplomáticas en el Exterior.
- 2.Coordinar con los organismos de la Jurisdicción u otros organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia y organismos internacionales, instituciones públicas y privadas del ámbito nacional e internacional, la elaboración de instrumentos de programación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y/o proyectos de cooperación cultural.
- 3.Participar en la programación de las actividades culturales de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior como congresos, conferencias, exposiciones, reuniones, muestras, ferias, proyectos especiales y eventos internacionales, con temática relativa a cooperación y difusión cultural como, así también, en el desarrollo de producciones editoriales y de imagen institucional.
- 4.Gestionar el intercambio de artistas, académicos y estudiantes de distintas disciplinas artísticas y culturales entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, y promover la traducción de autores argentinos en todos los países y todos los idiomas, a través del PROGRAMA SUR DE APOYO A LAS TRADUCCIONES.
- 5.Intervenir en el manejo de la Colección de Arte de la Jurisdicción.
- 6.Participar, en materia cultural, de los Convenios Internacionales firmados por la Jurisdicción, y en todo

Convenio o Acuerdo cultural y/o educativo con instituciones públicas o privadas del ámbito nacional e internacional, relacionados con su ámbito de competencia.

7.Participar en la cooperación cultural y educativa como, así también, en el intercambio de artistas, profesores y estudiantes, coordinando la concertación de acuerdos de cooperación cultural, convenios y programas.

8.Intervenir en los desplazamientos de artistas, obras de arte, material fílmico, música y literatura, en los temas vinculados a la implementación de las acciones programadas y a la difusión de la cultura nacional en el exterior.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Definir políticas y estrategias nacionales de cooperación argentina al desarrollo, así como la programación, asignación de recursos, establecimiento y ejecución de metodologías de control de gestión y la evaluación de todas las actividades inherentes a ello, coordinando y compatibilizando los intereses sectoriales; y como punto focal nacional, y coordinar el control de gestión, sistematización y evaluación de las acciones de cooperación internacional, realizadas en el campo bilateral, multilateral, triangular y descentralizada a nivel nacional, provincial, municipal, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, o ejecutadas por personas humanas o jurídicas u organizaciones no gubernamentales.

ACCIONES:

1.Conducir el Fondo Argentino de Cooperación Internacional, así como en el establecimiento y administración de los instrumentos de programación, ejecución y control de gestión de planes, programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2.Intervenir en la negociación y definición de los programas de Cooperación Internacional de los organismos internacionales con la REPÚBLICA ARGENTINA, así como en su plan de acción y en los distintos proyectos que en consecuencia se acuerden, obrando como organismo coordinador a nivel nacional.

3.Intervenir en la conducción del Fondo Argentino de Cooperación Internacional, así como en el establecimiento y administración de los instrumentos de programación, ejecución y control de gestión de planes, programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

4.Proponer el diseño de las políticas y estrategias nacionales y establecer las modalidades y procedimientos de los proyectos de cooperación argentina al desarrollo, incluyendo la gestión y administración del Fondo Argentino de Cooperación Internacional.

5.Asumir el rol de punto focal nacional e internacional en materia de cooperación internacional y asistencia al desarrollo, coordinando las actividades, implementación y seguimiento de los proyectos ejecutados con diferentes actores a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el territorio.

6. Asumir la representación argentina en foros, conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación internacional al desarrollo, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.

7. Coordinar con los organismos nacionales, provinciales, municipales y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES competentes su participación en foros, conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación internacional al desarrollo y participar en la negociación de tratados, convenios y otros instrumentos jurídicos de la temática.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el funcionamiento de las Representaciones Consulares e intervenir en la elaboración y ejecución de políticas de migración y vinculación y asistir a los ciudadanos argentinos en el exterior, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Dirigir el funcionamiento de la Red de Representaciones Consulares (Consulados Generales, Consulados y Secciones Consulares de Embajadas) y realizar la aplicación e interpretación del Reglamento Consular Argentino y en cuanto al ejercicio consular de facultades delegadas por parte de organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las instrucciones a las Representaciones Consulares, y en la comunicación con las Representaciones Diplomáticas extranjeras y organismos internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Ejercer la superintendencia sobre la actividad notarial consular, supervisando la intervención en la documentación comercial y fiscal.

4. Entender en la legalización de documentación de origen extranjero que deba hacer fe en el país y la originada en la REPÚBLICA ARGENTINA para tener efecto en el exterior.

5. Intervenir en la fiscalización de la recaudación de las tasas consulares, en la supervisión de las rendiciones de cuentas enviadas por las oficinas consulares y en los pagos de las tasas percibidas por otros organismos asociados a trámites que se realizan en las oficinas consulares, así como también en la asistencia consular a buques y aeronaves de bandera argentina.

6. Intervenir en la apertura y cierre de Consulados y su recategorización y entender en la asignación de las circunscripciones consulares y en las dependencias jurisdiccionales administrativas de los Consulados Generales, asesorando sobre la dotación del personal en las Representaciones Consulares.

7.Elaborar e instrumentar planes de vinculación con los argentinos residentes en el exterior.

8.Entender en la procedencia y formalidades reglamentarias de los casos de asistencia consular a ciudadanos de terceros países en el marco de la Decisión N° 35/00 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE EUROPA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de EUROPA y en especial con la UNIÓN EUROPEA, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1.Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA, las acciones de carácter bilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.

2.Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de su competencia y con la UNIÓN EUROPEA, con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

3.Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.

4.Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.

5.Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y para la Representación argentina ante la UNIÓN EUROPEA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.

6.Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA para asegurar la coherencia política funcional entre áreas.

7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.

2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE con las demás áreas competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.

4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar.

5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.

6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de **ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE**, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.

7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL** que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASIA Y OCEANÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de **ASIA Y OCEANÍA**, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la **REPÚBLICA ARGENTINA** en los países de **ASIA Y OCEANÍA** las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la **REPÚBLICA ARGENTINA** ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.

2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de **ASIA Y OCEANÍA** con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la **REPÚBLICA ARGENTINA**, relacionados con su área de competencia.

4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la **REPÚBLICA ARGENTINA** e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.

5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la **REPÚBLICA ARGENTINA** en los países de **ASIA Y OCEANÍA**, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y

actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia y asesorar y atender sus requerimientos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en tales países.

6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ASIA Y OCEANÍA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.

7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la negociación y conclusión de acuerdos bilaterales, multilaterales y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA relacionados con su área de competencia como, así también, en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y los recursos naturales.

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes, así como del espacio aéreo y coordinar la participación argentina en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y recursos naturales.

2. Participar en los asuntos internacionales vinculados con la protección ambiental y con la adopción de medidas para la eliminación de las fuentes antropogénicas de contaminación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

3. Coordinar con los organismos nacionales competentes la preparación de actividades, programas de trabajo y convenios internacionales en materia de su competencia.

4. Participar en la supervisión de los trabajos de investigación y estudios necesarios para la formulación de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA en los convenios internacionales.

5.Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia ambiental, particularmente en la presentación de los informes requeridos por conferencias y convenios internacionales, en coordinación con los organismos nacionales competentes.

6.Evaluar y considerar las opiniones de las entidades profesionales, académicas y de bien público, especialmente dedicadas a los temas ambientales, manteniendo los vínculos pertinentes con las Organizaciones No Gubernamentales relativos a los temas de su competencia.

7.Intervenir en la elaboración de instrucciones y directivas para las delegaciones que participen en las negociaciones bilaterales y multilaterales en el área de su competencia y coordinar su cumplimiento.

8.Asesorar a otras dependencias ministeriales así como al resto de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES sobre los hechos que se produzcan en el marco internacional y que resulten de interés para el ejercicio de sus respectivas acciones.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior relativos a los asuntos de género y la condición y situación de la mujer y la posición a adoptar en las distintas instancias que así lo requieran, así como participar en la conducción de la política exterior vinculada a dichas temáticas ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

ACCIONES:

1.Participar en las relaciones con los demás Estados en los temas vinculados a los asuntos de género y la condición y situación de la mujer y sus regímenes legales internacionales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

2.Intervenir en la elaboración de planes, programas, proyectos operativos y cursos de acción para los eventos internacionales relativos a cuestiones de género y la igualdad de oportunidades en que intervenga la REPÚBLICA ARGENTINA, así como aquellos que tengan lugar en los organismos internacionales de los que sea parte, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción, y propiciar los estudios, el diseño y evaluación de los proyectos, programas y planes con otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en dicha materia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

3.Participar, en coordinación con las áreas competentes, en el estudio de la normativa de derecho interno para su adecuación a las normas de derecho internacional sobre la condición y situación de la mujer y temas de género.

4.Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales que en materia de la condición y situación de la mujer y temas de género, sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

5.Coordinar la participación de representaciones nacionales ante organismos internacionales e intergubernamentales, y de las actividades que se desarrollen en el exterior vinculadas a la situación y los derechos de la mujer y a las cuestiones de género y participar en las actividades que se desarrollen en el país en cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.

6.Intervenir en los temas relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de los organismos internacionales y en lo atinente a las normas internacionales relativas a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

7.Coordinar su accionar con los organismos y entes del Sector Público Nacional con competencias relacionadas a los asuntos de género y la condición y situación de la mujer.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, ASUNTOS NUCLEARES Y ESPACIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración de los objetivos de política exterior vinculados con la seguridad internacional, asuntos nucleares y espaciales, de no proliferación, de desarme, de regulación de armamentos, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.

ACCIONES:

1.Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, teniendo en cuenta las políticas y compromisos bilaterales y multilaterales, y establecer las líneas básicas para la planificación de las actividades ante los organismos internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la Jurisdicción y otras áreas del ESTADO NACIONAL.

2.Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la jurisdicción.

3.Proyectar los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la República, e implementar las gestiones correspondientes en el marco de su competencia.

4.Coordinar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas en materia de su competencia y propiciar los estudios, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otras jurisdicciones

de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

5.Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con la materia de su competencia.

6.Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, en materia de su competencia, las acciones de carácter bilateral o multilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones Diplomáticas extranjeras de tales países, en la materia de su competencia.

7.Establecer la agenda bilateral y multilateral, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar, en los temas de su competencia.

8.Intervenir y participar en la asistencia y cursos de acción requeridos por la Comisión Interministerial para la Prohibición de Armas Químicas (Decreto N° 920 del 11 de septiembre de 1997).

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL NORTE, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1.Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.

2.Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.

3.Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

4.Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.

5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes.

6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.

7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma.

8. Asistir, en el área de su competencia, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR en la relación de éste con los Jefes de Misión y asesorar y atender sus requerimientos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ÁFRICA SUBSAHARIANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los

objetivos de política exterior con los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y cursos de acción.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.

2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.

4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e

implementar las gestiones correspondientes, en los temas de su competencia.

5.Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo sus requerimientos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.

6.Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.

7.Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8.Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración y evaluación de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior frente a los organismos internacionales, con excepción de los organismos de carácter económico, de cooperación y de los pertenecientes a AMÉRICA.

ACCIONES:

1.Intervenir en la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción, en coordinación con las demás unidades competentes del Ministerio fuera de él, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes, e implementar las gestiones correspondientes ante los organismos internacionales en la REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo directivas e instrucciones necesarias.

2.Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes del Ministerio y fuera de él y en la planificación de las actividades ante los organismos internacionales en el área de su competencia.

3.Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las distintas áreas de Ministerio y fuera de él, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de las

Representaciones Argentinas en el Exterior, ante los organismos y titulares de organismos internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA, realizando las gestiones que correspondiere, en la República, ante las representaciones de organismos internacionales con sede en el país.

4. Intervenir en los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la REPÚBLICA ARGENTINA y supervisar las gestiones correspondientes.

5. Intervenir en la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.

6. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.

7. Coordinar la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los organismos internacionales en materia de asentamientos humanos más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos.

8. Participar, en el área de su competencia, en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otras jurisdicciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

9. Profundizar la vinculación con las Organizaciones No Gubernamentales que actúan a nivel internacional, en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior en materia de Derechos Humanos y la posición a adoptar en las distintas instancias que así lo requieran, así como participar en la conducción de la política exterior vinculada a los Derechos Humanos ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en las relaciones con los demás Estados en los temas vinculados a los Derechos Humanos y sus regímenes legales internacionales, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

2. Intervenir en la elaboración de planes, programas, proyectos operativos y cursos de acción para los eventos internacionales sobre Derechos Humanos en que intervenga la REPÚBLICA ARGENTINA, así como aquellos que tengan lugar en los organismos internacionales de los que sea parte, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción, y propiciar los estudios, el diseño y evaluación de los proyectos, programas y

planes con otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en estos temas, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

3.Participar, en coordinación con las áreas competentes, en el estudio de la normativa de derecho interno para su adecuación a las normas de derecho internacional sobre Derechos Humanos.

4.Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales que en materia de Derechos Humanos sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

5.Coordinar la participación de representaciones nacionales ante organismos internacionales e intergubernamentales, y de las actividades que se desarrollen en el exterior vinculados a los Derechos Humanos y participar en las actividades que se desarrollen en el país en cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.

6.Intervenir en los temas relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de los organismos internacionales y en lo atinente a las normas internacionales relativas a la protección de los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos de niños, niñas y adolescentes, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores, la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, la prevención del genocidio, , la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, las cuestiones relativas a los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes y la prevención del genocidio; coordinando su accionar con otras áreas de la Jurisdicción competentes en la materia.

7.Colaborar en la implementación de acciones procesales en el marco del juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los casos en los que las personas involucradas residan en el exterior, así como en los trámites por leyes reparatorias para víctimas de delitos de lesa humanidad, en coordinación con las áreas con competencia primaria en el ESTADO NACIONAL.

8.Participar en la concesión de la condición de refugiado e intervenir en la coordinación de las acciones que se realicen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA, INNOVACIÓN Y ASUNTOS TECNOLÓGICOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y en el diseño de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior vinculados al terrorismo, la prevención y la lucha contra el tráfico de drogas y delitos conexos, el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico de tecnologías duales de todo tipo, el tráfico de migrantes y la trata de personas como, así también, con la sociedad de la información, gobernanza de internet, ciberseguridad, recursos críticos de internet y cuestiones conexas, como la inclusión digital, e-gobierno y la gobernabilidad, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de la nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

ACCIONES:

1. Formular los planes y programas necesarios para la consecución de los objetivos de política exterior que aborden las temáticas de su competencia, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan y en coordinación con otras dependencias de la Jurisdicción, así como de la Administración Pública Nacional.
2. Coordinar la participación nacional en reuniones internacionales tanto bilaterales como multilaterales en el marco de su competencia.
3. Participar en la elaboración y presentación de tratados, coordinar las propuestas de negociaciones internacionales e intervenir en la elaboración de convenios bilaterales y multilaterales y en las acciones tendientes a la implementación del cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA relativos a la materia de su competencia.
4. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la Jurisdicción y fuera de ella, en la materia de su competencia.
5. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de sociedad de la información, gobernanza de internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Participar en la formulación y gestión de los aspectos internacionales de las políticas de desarrollo en ciencia y tecnología en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
7. Identificar y promover proyectos en temas vinculados con la ciencia y la tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, que puedan ser de utilidad para nuestro país, en coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional, con el sector privado, la sociedad y las comunidades técnica y académica.
8. Promover actividades de capacitación en temas vinculados con la ciencia y tecnología, sociedad de la información, gobernanza de internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, de utilidad para nuestro país y fortalecer la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones internacionales y regionales relacionadas con estos temas, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los

objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL SUR, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción y proponer las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, a la Subsecretaría en su relación con los Jefes de Misión y asesorar y atender sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES VINCULADAS CON LA CUENCA DEL PLATA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la propuesta de las políticas y estrategias nacionales y las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo de los recursos hídricos compartidos en el ámbito de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior en los temas de su competencia, coordinando su acción con otras áreas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y en la formulación de propuestas para el uso razonable y equitativo de los recursos hídricos compartidos y el desarrollo de la navegación.
2. Coordinar las acciones del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), e intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de sus políticas y estrategias.
3. Instruir y solicitar informes a la delegación argentina ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC) y a los Representantes argentinos ante organismos, comisiones o entidades cuyo cometido se desarrolle en el ámbito de la Cuenca del Plata.
4. Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la coordinación de los planes, programas, proyectos y obras elaboradas por los distintos organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, así como con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y las diferentes comisiones del Sistema de la Cuenca del Plata.
5. Intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de las políticas y estrategias de las delegaciones argentinas ante las comisiones y organismos binacionales y multilaterales creados para el uso, manejo y administración de los recursos hídricos compartidos y de las obras de infraestructura existente o propuesta en la Cuenca del Plata.
6. Evaluar las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo del área directa y ponderable de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución dentro del ámbito de su competencia.
7. Asesorar a la Subsecretaría en los temas relacionados con su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en el ámbito multilateral regional, proyectando los planes y programas en lo político, económico, cultural y de cooperación y los cursos de acción, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones ante organismos internacionales, conferencias, congresos, reuniones, cumbres o foros multilaterales en el área de su competencia,

coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

2.Participar en la planificación de las actividades ante los organismos y foros internacionales en el área de su competencia, teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

3.Ejercer el rol de enlace y coordinar con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entes públicos o privados que formulen requerimientos informativos o de estudios.

4.Confeccionar las instrucciones y directivas destinadas a las delegaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el ámbito regional.

5.Evaluar y realizar el seguimiento permanente de las decisiones y gestiones de los organismos regionales en el área de su competencia.

6.Asesorar a la Subsecretaría sobre la integración de los equipos de trabajo, para la planificación y seguimiento de los temas de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

COMISIÓN NACIONAL DE LÍMITES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la demarcación de los límites internacionales y asesorar técnicamente sobre temas de su especialidad, en particular sobre los compromisos contraídos o que pudieren contraerse en la materia.

ACCIONES:

1.Participar en las reuniones de coordinación con los delegados demarcadores de los países limítrofes.

2.Planificar los trabajos de gabinete y campaña; coordinar y adecuar la información obtenida a fin de elevar asesoramiento integrado de su área; participar en las reuniones plenarias y de clausura de los trabajos de terreno y ejercer, en ausencia de su titular, la presidencia alternativa de la delegación argentina en las reuniones de la comisión mixta con el país limítrofe correspondiente, conforme con lo establecido en los reglamentos que resulten aplicables.

3.Mantener el enlace con organismos nacionales que realicen trabajos técnicos para la Comisión y con los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entes públicos y/o privados que formulen requerimientos informativos o de estudios.

4.Analizar los documentos internacionales para su aplicación en las distintas fronteras.

5.Coordinar con otros organismos que puedan participar en la ejecución de los trabajos de frontera y realizar,

además, las tareas que demanda el cumplimiento de la misión asignada.

6. Proponer a la Subsecretaría los estudios y planes de trabajo a concretar y la nómina de los delegados para integrar la Comisión Nacional de Límites Internacionales.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA CENTRAL, CARIBE Y MÉXICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los

objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA CENTRAL, y del CARIBE y en los Estados Unidos Mexicanos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma.

8. Asistir, en el área de su competencia, a la Subsecretaría en su relación con los Jefes de misión y asesorar y atender sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, que son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS DEL MERCOSUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la elaboración, negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen acuerdos, protocolos, convenios y otros instrumentos internacionales, en el ámbito de la dimensión política, social y ciudadana del MERCOSUR, coordinando y efectuando seguimiento de las tareas de los grupos, subgrupos de trabajo, reuniones especializadas y reuniones de ministros que aborden temas de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en los procesos de elaboración, negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos, protocolos, convenios, y otros instrumentos internacionales, en el ámbito del MERCOSUR, así como de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR en aspectos políticos.
2. Asistir en el diseño de la agenda política, social y ciudadana de la integración regional en el ámbito del MERCOSUR.
3. Proponer e instrumentar los programas destinados al fortalecimiento de la integración de los Estados Partes del MERCOSUR y del MERCOSUR con terceros países o grupos de países, en lo que hace a su dimensión política, social y ciudadana.
4. Coordinar la agenda política en el ámbito de su competencia, así como divulgar los objetivos y estrategias del MERCOSUR en la materia.
5. Coordinar y/o efectuar el seguimiento de las tareas de los grupos, subgrupos de trabajo, reuniones especializadas y reuniones de ministros que aborden temas de su competencia, en forma conjunta con otras áreas del ESTADO NACIONAL.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE LÍMITES Y FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior referida a las cuestiones limítrofes, en lo relativo a los espacios marítimos y fluviales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los temas relacionados con las

actividades desarrolladas en las fronteras con los países vecinos, especialmente en el marco de la integración regional, el desarrollo de zonas de frontera y los temas relacionados con el hielo continental patagónico, coordinando su accionar con las demás unidades competentes en la materia.

ACCIONES:

1. Formular políticas, programas y proyectos relativos a los temas relacionados con límites y fronteras.
2. Intervenir en la coordinación de la política limítrofe, de la administración de la frontera y en los temas vinculados con el INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGÓNICO así como en la negociación y conclusión de tratados referidos a los temas de su competencia.
3. Archivar, catalogar, preservar y clasificar el material cartográfico histórico y la documentación referidos al área de su competencia y recopilar información, las investigaciones y los estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas participando en su seguimiento y ejecución.
4. Intervenir en la preparación de las instrucciones relativas a las negociaciones sobre temas o materias en el área de su competencia.
5. Intervenir en la coordinación de las tareas de la COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD DE FRONTERAS y de la COMISIÓN NACIONAL DE FRONTERAS, así como participar en la coordinación y seguimiento de las actividades que desarrollen los Comités de Frontera con el objeto de integrar y compatibilizar orgánicamente el desarrollo de los mismos.
6. Mantener el enlace con los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como los no gubernamentales, orientando y participando en las actividades que se lleven a cabo en las zonas de frontera.
7. Intervenir en los proyectos de desarrollo de las zonas de frontera, en especial, los relacionados con la integración física, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Asesorar a la Subsecretaría en los temas relacionados con su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, coordinación, dirección, control, promoción, difusión y evaluación de la actividad antártica argentina, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional Antártica establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Actuar como Autoridad de Aplicación en el ámbito nacional de la normativa antártica vigente aplicable al desarrollo de actividades de orden público o privado en la Antártida Argentina, con particular énfasis en aquellas relativas a la protección del medio ambiente establecidas por las Leyes Nros. 24.216, 25.260 y 25.263 y concordantes, y promover su aplicación.
2. Elaborar, coordinar y ejecutar el Plan Anual Antártico científico, técnico y de servicios en coordinación con las demás unidades del Ministerio y otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL competentes, y coordinar con otros organismos e instituciones académicas nacionales, el desarrollo de proyectos científico-técnicos específicos fomentando y estimulando la cooperación científica, técnica y logística con otras partes del Tratado Antártico.
3. Establecer y regular las funciones y actividades de las bases antárticas y de su personal a cargo, formular las necesidades presupuestarias y proponer las políticas de recursos humanos para las actividades antárticas en coordinación con las áreas responsables de la Jurisdicción.
4. Coordinar con los organismos competentes del MINISTERIO DE DEFENSA la adecuada implementación de los requerimientos logísticos para el desarrollo de los planes científico- técnicos y otros objetivos de la Política Nacional Antártica, evaluar el despliegue y la operación de bases y otras instalaciones antárticas y asegurar una adecuada complementariedad entre operadores.
5. Entender en la aprobación de las evaluaciones de impacto ambiental de las actividades nacionales -públicas o privadas- que se desarrollan en la Antártida y coordinar con los organismos nacionales, provinciales competentes y con el sector privado especializado, las políticas relativas a las actividades turísticas en el Sector Antártico Argentino.
6. Coordinar, conjuntamente con el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL y el SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL y demás organismos competentes, el diseño, implementación y revisión permanente de un Plan Integral Cartográfico y Batimétrico para el Sector Antártico Argentino.
7. Promover la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico, arqueológico y cultural argentino existente en la ANTÁRTIDA ARGENTINA.
8. Contribuir, en coordinación con las demás áreas competentes del Ministerio, del ESTADO NACIONAL y Estados Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que correspondieren, al desarrollo de las capacidades antárticas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con los objetivos e intereses de la política exterior y de la Política Nacional Antártica.

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en lo relativo a la defensa y difusión de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

ACCIONES:

1. Identificar y elaborar los objetivos de política exterior vinculados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en su gestión e instrumentación.
2. Efectuar y analizar el seguimiento de las relaciones internacionales en el área de su competencia, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes y coordinando su acción con las áreas con competencia en la materia
3. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen, coordinando su acción con las demás unidades de la Jurisdicción y participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.
4. Proyectar la planificación de las actividades vinculadas a la materia de su competencia ante los organismos internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la Jurisdicción.
5. Diseñar estrategias y ejecutar acciones de carácter bilateral y multilateral, coordinando su desarrollo con las demás áreas competentes en la materia.
6. Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a la materia de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones Diplomáticas Extranjeras, teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades de la Jurisdicción y fuera de ella.
7. Dirigir y evaluar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.
8. Participar en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otras jurisdicciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA EXTERIOR ANTÁRTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar los objetivos de política exterior antártica, y proyectar y gestionar los planes y programas necesarios para su consecución, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, evaluación y seguimiento de las relaciones internacionales en los temas antárticos, coordinando su acción con las demás unidades de la Jurisdicción y otros organismos del ESTADO NACIONAL.
2. Establecer lineamientos para la elaboración de un plan científico-técnico antártico y de las líneas nacionales para la investigación en la Antártida y en el área de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) con fundamento en los objetivos de la Política Nacional Antártica.
3. Planificar las actividades vinculadas a los temas de su competencia ante los organismos internacionales pertinentes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Asesorar en la evaluación de proyectos y programas preparados por otros organismos del ESTADO NACIONAL que sean relevantes para la política exterior Antártica.
5. Entender en todos los asuntos relativos al funcionamiento de la Secretaría del Tratado Antártico y de su sede establecida en la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales y en el ordenamiento jurídico nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Impulsar las acciones tendientes a la aplicación, en el ordenamiento jurídico interno, de las obligaciones asumidas por la REPÚBLICA ARGENTINA a través de los instrumentos que integran el Sistema del Tratado Antártico y participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés, relacionados con el área de su competencia.
7. Contribuir, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia, y otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL y con los Estados Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que correspondieren, al desarrollo de las capacidades antárticas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con los objetivos e intereses de la política exterior y de la Política Nacional Antártica.
8. Elaborar las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen en negociaciones o reuniones internacionales, teniendo en cuenta los objetivos de la Política Nacional Antártica, los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales que integran el Sistema del Tratado Antártico, en coordinación con otras jurisdicciones con competencia en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las cuestiones relacionadas con los mecanismos de solución de controversias internacionales, así como brindar asesoría jurídica económica internacional, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio.

ACCIONES:

- 1.Participar y asesorar en las cuestiones jurídico-institucionales, de normativa y procedimiento de los diferentes mecanismos de integración internacionales, exceptuando el MERCOSUR, como en el ordenamiento y sistema de resolución de controversias económicas existentes.
- 2.Participar y asesorar en los temas jurídico-institucionales y de procedimiento en materia de solución de controversias, ante causas de conflicto puntuales de diferencias en materia económica, con excepción de las cuestiones vinculadas al MERCOSUR.
- 3.Asesorar sobre los mecanismos de arbitraje y solución de controversias establecidos en el marco de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y participar en los debates sobre el funcionamiento del mecanismo de solución de diferencias y actualización de normas en los foros organizados a tal efecto por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), exceptuando el MERCOSUR.
- 4.Participar en las asambleas, conferencias, congresos y reuniones internacionales referidas a temas o materias de su competencia.

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE ECONOMÍA INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración de análisis económicos y comerciales internacionales y estudios e investigaciones, brindando información y asesoramiento para la puesta en práctica de los objetivos de política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia económica y comercial.

ACCIONES:

- 1.Proponer y realizar informes y análisis estadísticos y econométricos sobre cuestiones económicas y comerciales bilaterales, regionales, subregionales y multilaterales de relevancia para los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- 2.Realizar el seguimiento de las principales variables macroeconómicas de la REPÚBLICA ARGENTINA, y elaborar estudios comerciales y de flujo de inversiones y estudios sobre el desempeño económico de los principales países y socios comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- 3.Supervisar la realización de estudios económicos y comerciales que analicen y monitoreen las tendencias de la economía y del comercio internacional y de los aspectos financieros, de inversiones, productivos y sectoriales internacionales.
- 4.Dirigir la elaboración de estudios y análisis sobre los temas de agenda de las negociaciones en los distintos

foros económicos y comerciales internacionales, regionales y birregionales con el fin de apoyar la gestión de las negociaciones económicas y comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA, como así también contribuir a la discusión académica y al debate público sobre estas cuestiones.

5. Supervisar la elaboración y el mantenimiento de una base actualizada y desagregada de datos e indicadores económicos y comerciales de importancia internacional.

6. Dirigir, en coordinación con la Biblioteca del Instituto del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, las actividades de la Biblioteca del Centro de Economía Internacional y mantener actualizado su acervo.

7. Participar en la propuesta de celebración de convenios de asistencia técnica y en programas de cooperación internacional y de intercambio con otras instituciones internacionales equivalentes, en el marco de sus competencias.

8. Participar en la elaboración y firma de convenios de asistencia y cooperación con centros de excelencia de universidades argentinas y extranjeras en materia de economía y de comercio internacional, con el fin de compartir conocimientos e información, formar recursos humanos especializados y realizar investigaciones asociadas.

9. Participar en la realización de seminarios, congresos, conferencias y jornadas de carácter académico y de promoción en el marco de las tareas de difusión y estudio que le encomiende la Subsecretaría.

10. Proponer y crear espacios de consulta y asesoramiento integrados por expertos destacados en el campo de la economía y el comercio internacional con el objetivo de definir una agenda de temas, estudios e investigaciones relevantes vinculadas a los objetivos de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de política económica y comercial internacional.

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE LATINOAMÉRICA Y CARIBE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la definición de políticas comerciales en relación con los Estados Parte de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI), de América Central y del Caribe, así como en el ejercicio de la representación del Ministerio en los órganos correspondientes.

ACCIONES:

1. Coordinar la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones económicas bilaterales y multilaterales con los países de Latinoamérica, el Caribe y organismos regionales, a excepción del MERCOSUR y sus Estados Miembros, en coordinación con las dependencias nacionales con competencia en los aspectos comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional,

tecnológicos y de infraestructura, entre otros.

2.Participar en los órganos administradores de los acuerdos de complementación económica celebrados en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y sus Grupos Técnicos.

3.Participar y asesorar en el proceso de integración de la REPÚBLICA ARGENTINA en la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).

4.Asistir en el seguimiento de las relaciones bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA con los Estados Parte de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).

5.Formular y proponer políticas que promuevan el desarrollo y la integración económica a nivel bilateral y multilateral, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.

6.Contribuir con la identificación de oportunidades y a la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina, en el ámbito de su competencia.

7.Proponer los lineamientos e instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Acuerdos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países u organismos en el ámbito de su competencia.

8.Participar en las reuniones económicas multilaterales que se desarrollen en los organismos regionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas por organizaciones multilaterales regionales y subregionales a la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito de su competencia.

9.Supervisar la tramitación, ante las autoridades extranjeras competentes de los países en el ámbito de su competencia, de los certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos, en coordinación con otras áreas del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.

10.Asistir en la solución de controversias económicas de naturaleza bilateral y regional, en particular en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).

11.Instruir a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales en los temas y ámbitos de su competencia.

12.Intervenir en la administración de los aspectos vinculados a los temas de su competencia en los acuerdos comerciales de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.

13.Participar en representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en los organismos de integración regional y esquemas de cooperación económica y comercial continentales y regionales, en el ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MERCOSUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las negociaciones regionales y bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de integración con los Estados Partes del MERCOSUR en lo relativo a las dimensiones económica, comercial, institucional y jurídica del MERCOSUR y con aquellos países en proceso de incorporación y colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES en las negociaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA con otros países o esquemas de integración, en el marco del MERCOSUR.

ACCIONES:

1. Representar a la REPÚBLICA ARGENTINA y ejercer la coordinación nacional ante los órganos decisorios del MERCOSUR.
2. Coordinar y efectuar el seguimiento en las negociaciones de los grupos, subgrupos de trabajo, grupos ad hoc, comités técnicos, reuniones especializadas y reuniones de ministros, con el fin de profundizar el proceso de integración regional, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en las negociaciones económicas y comerciales bilaterales con los demás Estados Partes del MERCOSUR o con aquellos países en proceso de incorporación.
4. Coordinar la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA con las jurisdicciones competentes del ESTADO NACIONAL en los distintos temas de negociación, así como realizar el seguimiento de la implementación interna de las medidas acordadas en el ámbito del MERCOSUR.
5. Coordinar el funcionamiento del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR.
6. Colaborar en la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos de naturaleza económica entre el MERCOSUR y terceros países, organismos regionales de integración económica y entidades de objeto similar.
7. Participar en las negociaciones que tengan lugar en el ámbito institucional del MERCOSUR, a través de la articulación y consenso de visiones con otros organismos del ESTADO NACIONAL, e incrementar la participación institucional de los Estados Asociados.
8. Instruir a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales en los temas y ámbitos de su competencia.
9. Participar en la administración del régimen de excepción al Arancel Externo Común del MERCOSUR de rebajas arancelarias temporales por razones de desabastecimiento regional, en coordinación con las demás jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
10. Coordinar y/o efectuar el seguimiento de los grupos, subgrupos de trabajo y grupos ad hoc dependientes del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aborden temas de su competencia, en forma conjunta con otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL competentes en la materia.

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR con otros Estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales, así como en la negociación de acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones en los que participe la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1.Participar en la elaboración de la estrategia de negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales, incluyendo el proceso de identificación de las contrapartes y de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA.

2.Participar en los procesos de diálogo exploratorio o instancias similares destinadas a decidir el inicio de negociaciones comerciales que el MERCOSUR desarrolle con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales.

3.Elaborar la posición nacional en los diversos temas que componen las negociaciones comerciales en coordinación con las demás áreas de la Subsecretaría y con las demás dependencias nacionales con competencia en la materia.

4.Participar en las consultas que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga con el sector privado en materias relacionadas con negociaciones comerciales.

5.Intervenir en las negociaciones comerciales de las que participe la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco del MERCOSUR con otros estados, bloques regionales y subregionales u organismos internacionales.

6.Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MERCOSUR, en aspectos vinculados con la interpretación de los alcances de las obligaciones y derechos en el marco de mecanismos de consulta o de solución de diferencias en los acuerdos comerciales en materia de su competencia.

7.Ejercer la coordinación de los representantes de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR, dependiente del Grupo Mercado Común.

8.Intervenir en la negociación y aprobación de acuerdos bilaterales y otros instrumentos de promoción y protección de las inversiones extranjeras en los que participe la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con las jurisdicciones con competencia en la materia.

9.Intervenir en la implementación y renegociación de los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES

DIRECCIÓN DE MISIONES OFICIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la preparación y ejecución de las misiones económico-comerciales que realice la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior.

ACCIONES:

1. Planificar en coordinación con los demás organismos competentes del gobierno nacional una agenda de misiones económicas comerciales.
2. Coordinar la realización de agendas de negocios para aquellas empresas participantes en misiones encabezadas por autoridades nacionales.
3. Coordinar las agendas de visitas de empresarios extranjeros que concurran a la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco de misiones oficiales.
4. Comunicar a las Representaciones Argentinas en el Exterior las instrucciones en materia de misiones económico-comerciales que realice la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la promoción de la REPÚBLICA ARGENTINA como destino de inversión en coordinación con las demás jurisdicciones ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Organizar y participar en reuniones, muestras, seminarios y/o misiones, de carácter oficial o privadas, de promoción de la REPÚBLICA ARGENTINA como destino de inversión, así como en la realización de rondas de negocios que pongan en contacto a las empresas y entidades promotoras de proyectos de inversión en el país con potenciales inversores extranjeros.
2. Realizar el seguimiento de los resultados de las misiones de promoción de la REPÚBLICA ARGENTINA como destino de inversión.
3. Coordinar las acciones de promoción de inversiones de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.
4. Participar junto a los organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES pertinentes en la detección de sectores y/o proyectos prioritarios para atraer inversiones foráneas.

5.Participar en el análisis de factibilidad de oportunidades de inversión existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.

6.Intervenir en la difusión de proyectos de inversión a nivel de factibilidad que promuevan el desarrollo de nuevas actividades productivas o propicien la competitividad de las existentes.

7.Intervenir en la identificación de actores económicos foráneos con potencialidad de invertir en la REPÚBLICA ARGENTINA.

8.Sistematizar información relativa al fomento de la inversión extranjera en la REPÚBLICA ARGENTINA y de empresas nacionales en el exterior.

9.Asistir a las Provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo relacionado a la elaboración de estrategias y acciones de atracción de inversores foráneos.

10.Entender en la creación y coordinar el funcionamiento de ámbitos institucionales de carácter federal de promoción de REPÚBLICA ARGENTINA como destino de inversión.

11.Participar en la asistencia a empresas argentinas en su proceso de transnacionalización y/o atracción de inversores.

12.Participar en la identificación y promoción de acuerdos comerciales y de cooperación orientados a alentar la inversión foránea en la REPÚBLICA ARGENTINA y/o la transnacionalización de empresas argentinas.

13.Relevar, analizar y difundir los marcos normativos de atracción de inversiones a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.Coordinar acciones en materia de promoción de inversiones con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional.

15.Comunicar a las Representaciones Argentinas en el Exterior las instrucciones en materia de promoción de inversiones.

16.Entender en la promoción de inversiones extranjeras en sectores claves de la economía nacional tales como energía, minería, hidrocarburos, infraestructura, comunicaciones y logística, entre otros.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las estrategias de promoción de exportaciones argentinas en coordinación con las demás jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la ejecución de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones argentinas en los mercados extranjeros.
2. Intervenir en la organización de concursos, muestras u otras actividades para la promoción de exportaciones, en coordinación con los demás organismos competentes.
3. Participar en la organización de ferias Internacionales dirigidas a promocionar productos y servicios argentinos en el exterior, en coordinación con las jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
4. Colaborar con asociaciones empresarias y cámaras sectoriales en materia de promoción de exportaciones.
5. Elaborar estrategias relacionadas a la promoción de las exportaciones en coordinación con las jurisdicciones ESTADO NACIONAL con competencia en la materia, los gobiernos Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y entidades representativas del sector privado.
6. Coordinar acciones en materia de promoción de exportaciones con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional.
7. Estructurar, sistematizar y difundir información sobre el comercio internacional a través del desarrollo, mantenimiento y actualización del portal Argentina Trade Net y sitios vinculados, en coordinación con el SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales pertinentes.
8. Intervenir en la creación y coordinar el funcionamiento de ámbitos institucionales de carácter federal de elaboración de estrategias de comercio exterior y promoción de exportaciones.
9. Comunicar a las Representaciones Argentinas en el Exterior las instrucciones en materia de promoción de exportaciones.
10. Planificar y coordinar la realización de misiones comerciales y la realización de rondas de negocios que pongan en contacto a las empresas argentinas con potenciales compradores del exterior.
11. Realizar el seguimiento de los resultados de las misiones de promoción comercial en el extranjero, así como de las visitas y misiones comerciales extranjeras que concurran a nuestro país.
12. Coordinar las acciones de promoción comercial de las Representaciones Argentinas en el exterior.
13. Participar en la identificación y promoción de acuerdos comerciales y de cooperación dirigidos a incrementar las exportaciones argentinas.
14. Intervenir en la difusión de oportunidades de negocio en el exterior para empresas argentinas.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, DEPORTES, INDUSTRIAS CULTURALES Y SERVICIOS BASADOS EN EL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la promoción del turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS) argentinos en el exterior, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional.

ACCIONES:

- 1.Organizar y participar en reuniones, muestras, seminarios, rondas de negocios y/o misiones, de carácter oficial o privadas, de promoción del turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS) argentinos en el exterior.
- 2.Organizar y participar en reuniones, muestras, seminarios, rondas de negocios y/o misiones comerciales dirigidas a acercar a las empresas extranjeras la diversidad de oportunidades y proyectos concretos de inversión existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA en los sectores de turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS).
- 3.Coordinar con las representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior las acciones de promoción de los sectores de turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS) y/o las oportunidades y proyectos de inversión existentes.
- 4.Colaborar con asociaciones empresarias y cámaras de los sectores de turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS) en materia de promoción en coordinación con las demás jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
- 5.Coordinar las agendas de las visitas y misiones comerciales extranjeras que concurren a la REPÚBLICA ARGENTINA vinculados a los sectores de turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS).
- 6.Realizar el seguimiento de las misiones de promoción de los sectores de turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS, así como de las visitas y misiones comerciales extranjeras que concurren a la REPÚBLICA ARGENTINA.
- 7.Participar en los ámbitos institucionales de carácter federal dirigidos a promocionar los sectores turismo, deportes, industrias culturales y servicios basados en el conocimiento (TDICyS) en el exterior.

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES Y BILATERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la formulación y ejecución de políticas en materia de negociaciones multilaterales y realizar acciones tendientes a la concreción de los objetivos de política exterior de tipo multilateral, en coordinación con las jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en las negociaciones y ejecutar los proyectos de políticas y programas con la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y con los demás organismos multilaterales internacionales de carácter económico y comercial, coordinando con las dependencias nacionales competentes y elaborar las instrucciones correspondientes.
2. Impulsar políticas y cursos de acción en materia de relaciones económicas favorables al desarrollo nacional, a nivel multilateral, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
3. Coordinar la formulación de posiciones y la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones en el ámbito de los organismos multilaterales internacionales de carácter económico y comercial, como también la ejecución de políticas, programas e iniciativas de carácter económico en dichos ámbitos, en coordinación con las jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
4. Coordinar y participar en los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos y decisiones relativos a las negociaciones económicas internacionales multilaterales de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito de los organismos especializados de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), y de otras organizaciones y agrupaciones de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Participar en las negociaciones internacionales en el marco de las instituciones financieras internacionales, en coordinación con las jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
6. Implementar cursos de acción de acuerdo con propuestas con el objetivo de promover la cooperación económica en el ámbito de las negociaciones multilaterales, particularmente la Cooperación Sur-Sur, conforme a los acuerdos existentes y los que a tal efecto se suscriban.
7. Proponer las instrucciones y directivas para las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales que participen en negociaciones económicas multilaterales en el área de su competencia y efectuar su seguimiento.
8. Participar en coordinación con las restantes dependencias nacionales competentes en la labor de la REPÚBLICA ARGENTINA en la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) y en la representación ante los diversos Grupos de Trabajo que se desarrollan en el G20, como también colaborar con el Representante (“Sherpa”) del Jefe de Estado de nuestro país.

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES Y BILATERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales, con excepción de los países de América del Sur, América Central y del Caribe.

ACCIONES:

- 1.Coordinar la propuesta y organización de lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales; en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico que se desarrollen en el país y en el exterior.
- 2.Coordinar los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales en ámbitos bilaterales en materia comercial, financiera, de inversiones, tributaria, productiva y sectorial, de transporte internacional, tecnológica, de infraestructura y otras, con excepción de los países de América del Sur, América Central y del Caribe.
- 3.Intervenir en el diseño, seguimiento y evaluación de planes estratégicos por país (Plan País), así como en la coordinación de mesas de trabajo, con la finalidad de potenciar la relación económica con los países, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS DE CULTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las relaciones institucionales del ESTADO NACIONAL con la Iglesia Católica Apostólica Romana y con las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas distintas a aquella, existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, y las estrategias necesarias para promover a la REPÚBLICA ARGENTINA como Estado comprometido con la convivencia pacífica, la libertad religiosa y el diálogo interreligioso.

ACCIONES:

- 1.Asistir a la Secretaría en la elaboración de informes relativos a la vida institucional, festividades, conmemoraciones y estadísticas correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y a las iglesias,

confesiones, comunidades o entidades religiosas.

2. Formular y coordinar la programación de objetivos y estrategias referidas a las relaciones institucionales de la SECRETARÍA DE CULTO con la Iglesia Católica Apostólica Romana y con las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas distintas a aquella existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Formular, coordinar y ejecutar acciones atinentes al desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a promover la libertad religiosa y el diálogo interreligioso en el ámbito de la REPÚBLICA ARGENTINA.

4. Intervenir en la elaboración, planificación y ejecución de acciones atinentes al desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a promover en el exterior a la REPÚBLICA ARGENTINA como país comprometido con la convivencia pacífica, la libertad religiosa y el diálogo interreligioso.

5. Asistir a la Secretaría en la coordinación con las áreas relativas a prensa y comunicación y en la elaboración de comunicados oficiales, en los temas de su competencia.

6. Mantener vinculación y articular acciones en materia de asuntos de culto con las áreas del gobierno nacional y con los organismos de gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales que correspondan.

SECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el análisis y tramitación de las solicitudes de reconocimiento de las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, y proceder a su inscripción en el registro correspondiente.

ACCIONES:

1. Extender la documentación que acredite el reconocimiento de las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas, así como sus sedes, filiales y autoridades.

2. Intervenir en todos los trámites que realicen las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas ante los poderes públicos.

3. Administrar el Registro Nacional de Cultos, tramitando las peticiones de los sujetos inscriptos y confeccionando los certificados correspondientes.

4. Tramitar el ingreso en la REPÚBLICA ARGENTINA, prórroga de permanencia y radicación de ministros religiosos o dirigentes pertenecientes a las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas reconocidas.

5. Legalizar la firma de los documentos emanados de autoridades de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas reconocidas.

6. Asistir a la Secretaría en la elaboración de informes correspondientes a la cantidad de solicitudes de

inscripción, características de las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas solicitantes y cambio de autoridades.

SECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTO CATÓLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los asuntos atinentes a las relaciones del ESTADO NACIONAL con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, Arzobispados y Obispados, Institutos de la Vida Consagrada y otras personas eclesíásticas y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del culto católico.

ACCIONES:

1. Proponer y ejecutar políticas, planes y programas operativos destinados a la aplicación de los acuerdos suscriptos entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la SANTA SEDE, relacionados con la creación y provisión de diócesis y circunscripciones eclesíásticas equivalentes, territoriales o personales.
2. Proponer el proyecto de presupuesto anual para el sostenimiento del culto católico e intervenir en su ejecución.
3. Administrar el Registro de Institutos de Vida Consagrada, tramitando las peticiones de los sujetos inscriptos y confeccionando los certificados correspondientes.
4. Tramitar el ingreso, prórroga de permanencia y radicación de clérigos y religiosos católicos.
5. Intervenir en los trámites y peticiones que realice la Iglesia Católica Apostólica Romana y las personas jurídicas que la integren ante los poderes públicos.
6. Intervenir en el otorgamiento y realizar el pago de los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 21.540, 21.950, 22.162, 22.430, 22.950 y normas complementarias.
7. Otorgar las credenciales eclesíásticas y legalizar la firma de los documentos emanados de las autoridades eclesíásticas.
8. Intervenir en el reconocimiento de nuevas provincias o divisiones territoriales de los Institutos de Vida Consagrada.

